CONSTANCIA: Cali, Octubre 27 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la demandante solicita se autorice el pago de la cuota alimentaria por medio de consignación Bancaria, de otro lado el Dr. Fabio Álvarez Ureña, solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 5 de Noviembre a la 8:30 PM, solicitudes presentadas mediante correo electrónico enviados los días 23 de septiembre y 07 de octubre hogaño. Sírvase proveer,

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1699

Rad. 76001-31-10-011-2021-00135

Santiago de Cali, Octubre Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

La señora Nancy Cecilia Almeida, en su calidad de demandante dentro del presente asunto, solicita que debido a estado de salud, el pago de títulos por parte de la Tesorería de la Alcaldía de Santiago de Cali, se autorice y se le informe al pagador de dicha entidad para que consignen los valores descontados al señor José Maria Paz Lozano por cuenta de este proceso, en la cuenta bancaria de ahorros de su propiedad No. 24059406637 del Banco Caja Social.

Por ser procedente dicha solicitud, se oficiará al pagador de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI informándoles el número de cuenta donde deben realizar el pago de los descuentos que se realizan a la pensión del señor JOSE MARIA PAZ LOZANO.

En cuanto a la solicitud de aumento del porcentaje de la cuota alimentaria que se está proporcionando, deberá la demandante, esperar que se surtan todas las etapas del proceso, para decidir en sentencia si ello procede.

De otra parte el Dr. Fabio Álvarez Ureña, apoderado de la parte demandante, allega escrito con el que solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 05 de noviembre de los corrientes, debido a que tiene un compromiso de carácter personal que es ineludible.

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora, se ordenará el aplazamiento de la audiencia y se dispondrá fijar como nueva fecha para **el día 26 de noviembre del presente año , desde las 8:30 a.m.**

Por último, tenemos que ha sido allegado por parte de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, certificación de los dineros percibidos por concepto de pensión y demás por parte del demandado, el cual se agregara a los autos para que obre, conste, sea puesto en conocimiento de las partes y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el despacho;

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR el pago de las cuotas alimentarias decretadas como medida provisional en el presente asunto en favor de la señora NANCY CECILIA ALMEIDA a cargo del señor JOSE MARIA LOZANO PAZ, en la cuenta de ahorros de propiedad de la señora Almeida No. 24059406637 del Banco Caja Social.

2° OFICIESE a la TESORERIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL en tal sentido.

3º Se fija fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **el día 26 de noviembre del presente año , desde las 8:30 a.m.**

Cítese a las partes, y adviértaseles que la asistencia es obligatoria, y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar como ciertos los hechos de la

demanda susceptibles de confesión (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).

4º GLOSESE al expediente para que obre, conste, sea puesto en conocimiento de las partes y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la certificación allegada por la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, en la que consta los dineros percibidos por concepto de pensión y demás por parte del demandado JOSE MARIA PAZ LOZANO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

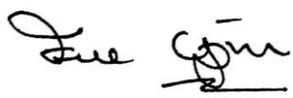

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Notificado por estado electronico No. 174
de Octubre 28 de 2021

MaDelos